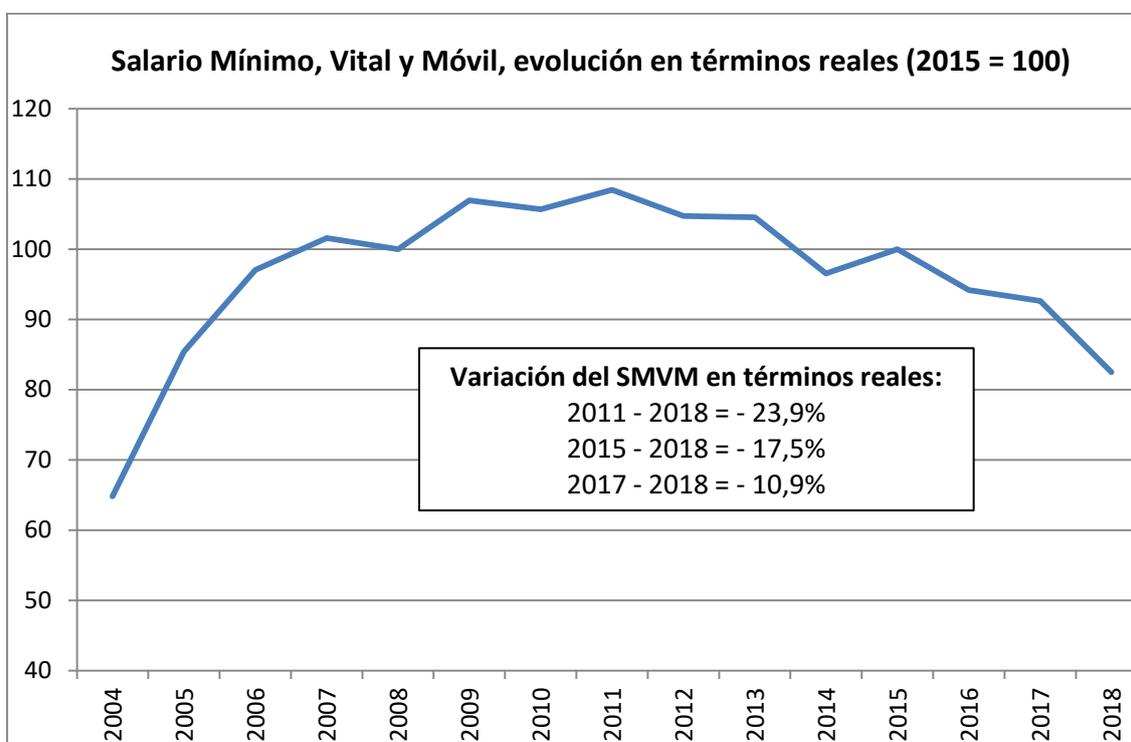


El Salario Mínimo, Vital y Móvil en su nivel más bajo desde 2004

El ajuste económico implementado en los últimos años ha impactado sobre todos los trabajadores y trabajadoras ya sean en actividad o jubilados, formales, informales o cuentapropistas. Caídas en el empleo, incremento de las modalidades de ocupación ligadas a estrategias de subsistencia, deterioro de los ingresos sea cual fuera la forma en la que estos se manifiestan, todas ellas han sido características centrales del modelo económico existente en nuestro país.

Una de las variables que se encuentra en marcado retroceso es el Salario Mínimo, Vital y Móvil, que en el 2018 se ubicó en los menores niveles en términos reales desde el año 2004. Ello no solo se originó en una caída del 10,9% en comparación con el año anterior, sino en un deterioro tendencial iniciado en el año 2012 que se profundizó notablemente a partir del cambio de gobierno a fines de 2015.

Como puede apreciarse en el siguiente gráfico el valor máximo del SMVM en términos reales, desde su recuperación como herramienta de política de ingresos, fue alcanzado en el año 2011 y desde entonces en todos los años, a excepción del 2015, experimentó un retroceso siendo los más importantes en 2018 (- 10,9%), 2014 (- 7,6%) y 2016 (- 5,8%). Como consecuencia de este proceso, en el 2018 el SMVM había experimentado una caída del 24% en comparación con los niveles de 2011.



Las perspectivas para el año 2019 están lejos de ser alentadoras, en tanto el deterioro a lo largo de 2018 fue creciente y en el mes de enero de este año se registró una caída interanual superior al 20%. A su vez, tan solo se encuentran previstos dos incrementos adicionales en los meses de marzo y junio que en conjunto totalizan poco más del 10%, por debajo de todas las estimaciones de inflación previstas para el primer semestre del año. En este sentido, de no mediar un nuevo incremento en el SMVM por fuera del fijado por el Gobierno Nacional un año atrás a lo largo de todo el semestre su valor se seguirá deteriorando en términos reales, con variaciones negativas interanuales de entre el 15% y el 20%.

Salario Mínimo, Vital y Móvil en términos reales
Evolución enero 2018 – enero 2019 y proyección a junio 2019

	SMVM	SMVM real (dic 2016 = 100)	Variación interanual	Variación acumulada igual período del año anterior
ene-18	9.500	99,0	-5,7%	-5,7%
feb-18	9.500	96,6	-6,0%	-5,9%
mar-18	9.500	94,4	-6,0%	-5,9%
abr-18	9.500	91,9	-6,1%	-6,0%
may-18	9.500	90,0	-6,7%	-6,1%
jun-18	9.500	86,8	-9,0%	-6,6%
jul-18	10.000	88,6	-14,0%	-7,6%
ago-18	10.000	85,3	-16,0%	-8,7%
sep-18	10.700	85,7	-14,1%	-9,3%
oct-18	10.700	81,3	-17,2%	-10,1%
nov-18	10.700	78,8	-18,7%	-10,8%
dic-18	11.300	81,1	-13,6%	-11,1%
ene-19	11.300	78,8	-20,3%	-20,3%
feb-19*	11.300	76,8	-20,5%	-20,4%
mar-19*	11.900	78,9	-16,5%	-19,1%
abr-19*	11.900	76,9	-16,3%	-18,4%
may-19*	11.900	75,2	-16,5%	-18,1%
jun-19*	12.500	77,3	-10,9%	-17,0%

Fuente: Observatorio del Derecho Social de la Central de Trabajadores de la Argentina con datos del Boletín Oficial, IPC – INDEC y BCRA – REM para el período feb/19 – jun/19¹

Una forma alternativa de observar el deterioro en términos reales del SMVM es a través de la comparación con el costo de la canasta básica que el INDEC toma como referencia para la determinación de la línea de pobreza. En tal sentido, en enero de 2017 el SMVM representaba el 60,5% del costo de una canasta básica para un hogar compuesto por cuatro personas (dos adultos y dos niños); un año más tarde esta relación había caído al 56%; y en enero de 2019 se ubicará en torno al 43%. En otras palabras, en la actualidad el costo de la canasta que

¹ La inflación mensual considerada por el Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central para el período posterior a enero de 2019 es la siguiente: febrero: 2,6%; marzo: 2,6%; abril: 2,5%; mayo: 2,3%; y junio: 2,2%

establece la línea de pobreza es superior al doble del SMVM. Por ende, no basta con que dos adultos trabajen a jornada completa, percibiendo el SMVM, para que un grupo familiar de cuatro personas posea ingresos que le permitan superar la línea de pobreza.

Poder de compra del Salario Mínimo, Vital y Móvil en relación a la Canasta Básica Total

	SMVM	Canasta Básica Total (hogar 4 personas)	SMVM / CBT
Enero 2017	8.060	13.323,62	60,5%
Enero 2018	9.500	16.973,83	56,0%
Enero 2019	11.300	26.233,12 ²	43,1%

Fuente: Observatorio del Derecho Social de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA Autónoma) con datos del Boletín Oficial e INDEC

Como consecuencia de este proceso el SMVM ha perdido toda capacidad de impulsar, o al menos sostener, los ingresos de los trabajadores y trabajadoras, y se aleja cada vez más de los salarios efectivamente percibidos. En efecto, en la actualidad el SMVM representa poco menos del 33% del salario promedio de los asalariados formales del sector privado, muy lejos del 45% registrado en el año 2007 y acercándose aceleradamente al 25% que había sido la regla durante los años '90.

Finalmente, la importancia del SMVM en los últimos años ya no es solamente indirecta, a través de los efectos que puede proyectar sobre las negociaciones paritarias o sobre los salarios de la economía informal. En particular, la variación del SMVM tiene actualmente efectos directos sobre el Salario Mínimo Docente, que en ningún caso puede ser inferior a dicho monto más un 20%, y al Salario Social Complementario, equivalente al 50% del SMVM. Por lo tanto, su deterioro en términos reales tiene un impacto inmediato en la misma proporción sobre los trabajadores y las trabajadoras de la educación que perciben el Salario Mínimo Docente, y sobre los trabajadores y las trabajadoras de la economía popular que acceden al Salario Social Complementario.

En este contexto, resulta imperiosa la convocatoria urgente al Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil a fin de incrementar sustancialmente el monto del SMVM, así como también calcular la canasta básica de referencia que debería ser tenida en cuenta a los fines de la determinación de su nivel, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y en el artículo 135 de la ley 24.013.

² El último valor de la CBT informado por el INDEC corresponde al mes de diciembre de 2018. Sobre dicho monto se aplicó una variación similar al IPC del mes de enero para obtener un valor de mínima, en tanto es posible esperar un incremento porcentual aún mayor de las canastas de pobreza e indigencia.